MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Esq. Miguel Grau con San Martín S/N
Teléfono: 435655 - Fax: 438103

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 077-2012-MDS

Socabaya, 24 de agosto del 2012

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria Nº 016-2012 de fecha 23 de agosto del 2012 y el Informe Legal Nº 364-2012-MDS/A- GM-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al inciso 20) del Art. 82" de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de "***promover*** *la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y* ***fortalecer*** *la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana*", en tal sentido la Municipalidad Distrital de Socabaya tiene entre sus objetivos: fortalecer los vínculos entre la Municipalidad y la población a través de nuestra participación activa, propiciar una mayor difusión del tradicional Pro Convite" Virgen de los Remedios", fomentar la participación de la población, en la actividad más tradicional de nuestro Distrito, como es la "Festividad de la Virgen de los Remedios" y crear una actividad cultural acorde y que fortalezca la festividad costumbrista de la Virgen de los Remedios donde se involucre a mayor número de participantes.

Que, es preciso señalar el pedido efectuado por los administrados no señala expresamente la forma de participación de la Municipalidad, si hace mención a que la entidad otorgue un "apoyo económico" lo que se entiende como la donación de bienes para la cancelación de diversos costos propios de la actividad religiosa. Que, el Art. 12 del D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley Nº 29151.- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Que, el inc. 25 del Art. 9 del dispositivo acotado establece que corresponde al concejo municipal "*Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro…*". Asimismo el Artículo 68º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "*El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad*". En tal sentido al contar el Apoyo solicitado (donación), con la disponibilidad presupuestaria suficiente para su ejecución, de conformidad con el Informe Nº 304-2012-MDS/A-GM-GPP, de fecha 21/08/2012, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a sus objetivos que se encuentran enmarcados dentro de las competencias de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", por tanto corresponde su Aprobación para su ejecución e implementación.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 23 de Agosto del 2012, con la dispensa de lectura y aprobación respectiva del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de S/.1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del "Comité Pro Convite " Vírgen de los Remedios", para ser destinados al pago de las actividades propias de dicha festividad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la Sección de Educación, Cultura, deporte y Recreación, el seguimiento de cumplimiento de lo acordado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la ejecución de la acción administrativa más idónea (Órdenes de Compra y/o de Servicios, ó Encargo Interno) para el cumplimiento del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio

ALCALDE